

GOBIERNO REGIONAL PIURA



382

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 382-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

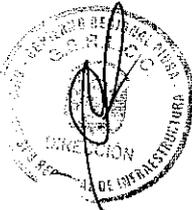
Sullana, 26 JUN 2013

VISTOS : el Informe N° 548-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Junio del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorándum N° 765-2013/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Junio del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y demás documentos referentes a la **DESIGNACIÓN DE INGENIERO INSPECTOR de la Obra "Mantenimiento del Sistema de Desagüe de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"**;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 126-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Marzo del 2013, se **APROBÓ** las **ACTUALIZACION DE PRECIOS** del Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, quedando determinado este en **CIENTO TREINTAISiete MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 137,640.27)**; incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Enero del 2013, que será ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria **INDIRECTA (CONTRATA) POR EL SISTEMA A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;



Que, mediante Informe N° 548-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Junio del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar al ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE, como Inspector de la Obra "Mantenimiento del Sistema de Desagüe de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna";



Que, mediante Memorándum N° 765-2013/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Junio del 2013, el Sub Director de Infraestructura solicita la designación del Ingeniero Marco Antonio Burga Chafloque, como Ingeniero Inspector de la Obra "Mantenimiento del Sistema de Desagüe de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", mediante resolución;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF, establece lo siguiente: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambas en una misma obra, el Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designada por esta (...). El Inspector o Supervisor, según corresponda debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de obra"; por lo que es procedente emitir la Resolución aprobándose la Sustitución del Ingeniero Inspector;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 382-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 JUN 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, al ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE, como INGENIERO INSPECTOR de la Obra: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"; de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional indicado en el Artículo Primero, a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alejandro Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL